



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sandra Patricia Reyes en representación de Gisell Alexa y Paula Valentina
Demandado	Edwin Roa Flórez
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00948 00
Asunto	ordena descuento de cuota alimentaria por nómina
Fecha de la providencia	Julio veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 109 C-2 este despacho DISPONE,

*Ordenar el descuento del salario y/o remuneración que percibe **EDWIN ROA FLOREZ** como miembro activo de la Policía Nacional, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$551.563.00), **que corresponde al valor de la cuota mensual establecida para el año en curso, igualmente la suma correspondiente al 54% del salario mínimo mensual legal vigente como cuota extraordinaria para la prima de mitad de año y en el mes de diciembre la suma correspondiente al (100%) del salario mínimo mensual legal vigente**, dichas sumas deben ser aumentadas anualmente conforme al Incremento del salario mínimo mensual y consignadas los cinco primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del código de infancia y adolescencia y en aras de garantizar los derechos que le asisten a **GISSELL ALEXA y PAULA VALENTINA ROA REYES** a recibir alimentos mensuales.

Para el cumplimiento de la anterior medida ofíciase a **la Policía Nacional**. Háganse las advertencias al pagador en caso de no acatar lo ordenado.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del 096. 25 JUL 2016